

REF: Modifica Resolución Exenta N°704 de 28 de octubre de 2005, que fija texto definitivo que contiene los plazos, requisitos y condiciones para las licitaciones de suministro de energía establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 17 de noviembre de 2005

RESOLUCION EXENTA N° 759

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.018, del 19 de mayo de 2005, y la N° 19.940, del 13 de marzo de 2004, que modifican el DFL N° 1, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos;
- c) Lo señalado en la Resolución Exenta N°704 de 28 de octubre de 2005, en lo que se refiere al plazo de envío de Bases de Licitación de Suministros de las Empresas Concesionarias de Distribución a la Comisión para su aprobación.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º transitorio de la Ley N° 20.018, que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, D.F.L. N° 1/82 del Ministerio de Minería – la “Ley”- debe fijar mediante resolución exenta los plazos, requisitos y condiciones para las licitaciones para abastecer suministros regulados, las que deben ser efectuadas por las concesionarias de servicio público de distribución;
- b) Que la Comisión fijó, a través de la Resolución Exenta CNE/N° N° 704 de 2005 el texto definitivo con los contenidos mínimos de las bases de licitación que deben elaborar las concesionarias de servicio público de distribución;

- c) Que es necesario modificar los plazos del procedimiento para licitar los suministros regulados, fijados por la Comisión, en lo que se refiere al plazo de envío de las Bases de Licitación de Suministros de las Empresas Concesionarias de Distribución a la Comisión para su aprobación, con el objeto de que dichas Concesionarias puedan disponer de los plazos necesarios para elaborar adecuadamente los mencionados documentos licitatorios.

RESUELVO:

Artículo primero: Modificase el artículo primero letra a) de la Resolución Exenta CNE N°704 de 2005, que fija texto definitivo que contiene los plazos, requisitos y condiciones para las licitaciones de suministro de energía establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, ampliándose, en 35 días corridos, el plazo para la respuestas a las consultas de las Empresas Concesionarias de Distribución, quedando la redacción final de la manera que a continuación se señala :

Etapas	Plazos
a) Fecha de envío de Bases de Licitación de Suministros de las Empresas Concesionarias de Distribución a la Comisión para su aprobación.	Dentro de los 80 días corridos contados desde la fecha de respuesta a las consultas efectuadas. El envío de las bases, se hará al correo electrónico licitacionsuministros@cne.cl . y en papel en la Oficina de Partes de la Comisión, ubicada en calle Teatinos N° 120, 7° Piso, Hall posterior, Santiago, hasta las 17:00 hrs.

En caso que alguno de los plazos establecidos en la presente resolución recaiga en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil inmediatamente posterior.

Artículo segundo: Publíquese la presente resolución en la página web de la Comisión Nacional de Energía, a efectos de dar cumplimiento con los requisitos de publicidad establecidos por el Artículo 79-1 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por la Ley N° 20.018.

Anótese y Comuníquese.



REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIO EJECUTIVO
Comisión Nacional de Energía

CLAUDIO ESPINOZA MORAGA
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Energía



COMISION NACIONAL DE ENER
AREA
JURIDICA
CHILE

LSC/CEMICZR/FFH/CGC/DSJ

Distribución:

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Área Eléctrica
- Área Jurídica
- Gabinete
- Encargado página WEB